ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION
Nº 12/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de agosto del 2016, siendo las diez horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 142/16 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General; la Abg. Sandra Ayala, Coordinadora de la Unidad de Control Interno y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Pasajes Aéreos",** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 10/2016 con ID Nº 314.480, individualizado en el Expediente Nº 316.625 del 23 de junio del 2016, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de Precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos;
V. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal;
VI. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 522/15, el Memorándum de la Dirección General de Gabinete por el cual solicita "Adquisición de Pasajes Aéreos"; la Resolución DNCP N° 1173/2016, la Carta de Invitación Estándar N° 10/2016 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", su Adenda Nº 1, y el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de julio de 2016.

II- METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2º "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34º de la Ley N° 2051/03*" *(...)*, al respecto y en concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de junio de 2016, se dispone la Evaluación de las Ofertas presentadas por las firmas **Discovery Travel S.A. y Servi Travel S.A**, en estricta

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimardes
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60º, 61º y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Se deja constancia que la firma Discovery Travel S.A ha presentado el Anexo Nº 6 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta", por el monto máximo del llamado y no por el porcentaje correspondiente.

En virtud a lo mencionado, el Comité de Evaluación considera que dicho error no constituye una desviación significativa, por lo que recomienda seguir con el proceso de evaluación.

III- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes y hace constar cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	Discovery Travel S.A.	Servi Travel S.A.
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple	Cumple

Luego de verificar y analizar las documentaciones presentadas por las firmas **Discovery Travel S.A. y Servi Travel S.A.** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que las mismas son susceptibles de ser analizadas en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" y "b" del Artículo 40:**

De la verificación en el **SINARH** resulta que el representante legal de las firmas **Discovery Travel S.A. y Servi Travel S.A.** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P.

IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Siguiendo el procedimiento el Comité compara el porcentaje de recargo presentado por las firmas oferentes, que en el caso de adquisición de pasajes, suple a la oferta económica, así de esa manera, poder establecer cuál de ellos ofrece la mejor oferta (Menor porcentaje de recargo).

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

	Porcentaje de recargo	
Descripción del Servicio	**Discovery Travel S.A.**	**Servi Travel S.A.**
Pasaje vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	**0%**	**0%**

- Monto Mínimo Gs. 40.000.000
- Monto Máximo Gs. 80.000.000

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

A su vez en el cuadro que nos precede se puede constatar que las firmas **Discovery Travel S.A. y Servi Travel S.A.** han presentado un porcentaje de recargo 0 (cero), en lo que respecta al recargo aplicable sobre billetes de pasajes emitidos.

V- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Documentos de carácter formal	Discovery Travel S.A.	Servi Travel S.A.
Fotocopia que acredita la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple
Fotocopia de RUC y Cedula de Identidad	Cumple	Cumple
Fotocopia de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Fotocopia de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto	Cumple	Cumple
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple	Cumple

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por las firmas **Discovery Travel S.A.** y **Servi Travel S.A.** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que las mismas son susceptibles de ser analizada en detalle.

VI- ANALISIS DE LA OFERTA:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del Servicio y otros requisitos solicitados en el mismo:

Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: Verificado los documentos presentados por las firmas **Discovery Travel S.A. y Servi Travel S.A.**, el Comité deja constancia que ambas cumplen con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación, y no se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tienen capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados. El Comité analizo la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros.

- **Ratio de liquidez**
- **Endeudamiento**

Resumen de datos	Discovery Travel S.A.	Servi Travel S.A.
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	No Cumple	Cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	No Cumple	Cumple

Resultados de los análisis:

➢ **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente / Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 últimos años (2013 y 2014):

- **Discovery Travel S.A.:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0,88**
- **Servi Travel S.A:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **11,92**.

➢ **Endeudamiento** (*Pasivo Total / Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere en este índice que el mismo ***no debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014).***

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

- **Discovery Travel S.A.:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **1,06%**
- **Servi Travel S.A:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0,09%**

Por lo expuesto, el Comité selecciona provisoriamente a la firma **Servi Travel S.A.** por ser la empresa que cuenta con suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en cuanto a ratios de liquidez, y que la misma es suficientemente solvente en relación a su nivel de Endeudamiento.

c) **Capacidad Técnica:** La firma **Servi Travel S.A.** cuenta con una estructura interna y técnica para cumplir con la provisión de pasajes y servicios, incluidos equipos de informáticos con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados AMADEUS. Además, la firma se encuentra habilitada, y al día, con la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR); y en la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), y a la vez pertenece al BILLING SETTLEMENTE PLAN (B.S.P).

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Cancio Fleitas R.
Contabilidad

Abg. Sandra Ayala Guimardes
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

d) **Experiencia:** La firma **Servi Travel S.A.** cuenta con una antigüedad superior a tres años de existencia legal. Demuestra su capacidad de haber proveído pasajes aéreos en forma satisfactoria, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

VIII- RECOMENDACIÓN:

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo que establece la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 34º Procedimientos, inc. c "…." *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité recomienda la adjudicación del llamado para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos"**, bajo la Modalidad de Contratación Directa Nº 10/2016 con ID Nº 314.480, a la firma **Servi Travel S.A.** por el **monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)** y **monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)**, considerando que la misma cuenta con capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación la presente Acta en un solo ejemplar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones